



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN  
ANTICIPADA EN EL CÓDIGO PROCESAL  
CIVIL VIGENTE DEL PERÚ, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN  
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTORA  
CAMPOS CORREA, ANA CECILIA  
ORCID: 0000-0002-4889-7852**

**ASESORA  
MUÑOZ CASTILLO, ROCIO  
ORCID: 0000-0001-7246-9455**

**CHIMBOTE – PERÚ  
2021**

## **1. TÍTULO DE LA TESIS**

CARACTERIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA EN EL  
CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE DEL PERÚ, 2020

## **2. EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Campos Correa, Ana Cecilia  
ORCID: 0000-0002-4889-7852  
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,  
Estudiante de Pregrado, Chimbote, Perú

### **ASESORA**

Muñoz Castillo, Rocio  
ORCID: 0000-0001-7246-9455  
Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,  
Facultad de Derecho y Ciencia Política  
Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

### **JURADO**

Ramos Herrera, Walter  
ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo  
ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros Maryluz  
ORCID: 0000-0002-6918-267X

### **3. JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA**

---

Dr. Ramos Herrera, Walter  
**PRESIDENTE**

---

Mgtr. Conga Soto, Arturo  
**MIEMBRO**

---

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz  
**MIEMBRO**

---

Mgtr. Muñoz Castillo, Roció  
**ASESORA**

#### **4. AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Católica  
Los Ángeles de Chimbote –  
ULADECH Filial Trujillo,  
por permitirnos ser  
profesionales.

A los docentes de la  
Escuela de Derecho por  
enriquecernos en  
conocimientos y formarnos  
comoprofesionales.

*Ana Cecilia Campos Correa*

## **5. DEDICATORIA**

A mi Dios Todopoderoso:  
Creador de todo aquello  
existente en la tierra, por esta  
vida maravillosa y mi  
hermosa familia que es la luz  
y alegría de mis días.

A mi esposo y mis amados  
hijos: Quienes me acompañaron  
en cada una de mis metas y  
apoyaron incondicionalmente en  
mi investigación, con amor y  
comprensión.

*Ana Cecilia Campos Correa*

## 6. RESUMEN

La problemática de la investigación ¿Cuáles son las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú 2020? La investigación tuvo como objetivo general, Determinar las características de la Asignación Anticipada en el Código Procesal Civil Vigente Del Perú. 2020. Cuyo estudio fue de tipo, cualitativo, nivel exploratorio y diseño no experimental. En el recojo de datos se utilizó básicamente fuentes documentales tales como: legislación y doctrina, aplicándose la revisión bibliográfica utilizando la observación y el análisis, las dos actividades fueron predominantes para extraer los datos existentes en las fuentes seleccionadas, como instrumentos se recurrió al uso de diversos medios como: fichas, mapas mentales, cuadros sinópticos, inclusive un cuaderno de notas, asegurando la fidelidad de los contenidos de las fuentes utilizadas. Los resultados revelaron la importancia del derecho alimentario y la necesidad de garantizar el cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos ya sea para el pago periódico de la pensión para asegurar el futuro del alimentista ante posible incumplimiento por parte de los alimentantes. Concluyendo además que las Medidas cautelares en el Proceso de alimentos sirven para asegurar el cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos ya sea para el pago periódico de la pensión, para asegurar el futuro del alimentista ante posible incumplimiento por parte de los alimentantes.

**Palabras clave:** alimentos, asignación anticipada, caracterización; medida cautelar.

## 7. ABSTRACT

The problem of the investigation What are the characteristics of the anticipated assignment in the current Civil Procedure Code of Perú. 2020? The general objective of the research was to determine the characteristics of the Anticipated Assignment in the Civil Procedural Code in force in Perú. 2020. The study was qualitative, exploratory and non-experimental design. In the data collection we basically used documentary sources such as: legislation and doctrine, applying the bibliographic review using observation and analysis, the two activities were predominant to extract the existing data in the selected sources, as instruments we resorted to the use of various means such as: cards, mind maps, synoptic tables, including a notebook, ensuring the fidelity of the contents of the sources used. The results revealed the importance of the alimony law and the need to guarantee compliance with the sentence to be issued in the alimony process, either for the periodic payment of the pensión or to ensure the future of the alimony payer in case of possible non-compliance on the part of the payer. Also concluding that the precautionary measures in the maintenance process serve to ensure compliance with the sentence to be issued in the maintenance process either for the periodic payment of the pension, to ensure the future of the obligee in the event of possible non-compliance by the obligors.

**Key words:** alimony, characterization; anticipated assignment, precautionary measure.



## 8. CONTENIDO

1. TITULO DE LA TESIS .....	ii
2. EQUIPO DE TRABAJO .....	iii
3. JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA .....	iv
4. AGRADECIMIENTO .....	v
5. DEDICATORIA.....	vi
6. RESUMEN.....	vii
7. ABSTRACT .....	viii
8. CONTENIDO.....	ix
9. INDICE DE ESQUEMAS, MAPAS.....	xi
I. INTRODUCCION .....	1
1.1.2. Enunciado del problema.....	4
1.2. Objetivos de la investigación .....	4
1.3. Justificación de la investigación .....	4
II REVISION DE LA LITERATURA.....	6
2.2. Marco Teórico.....	11
2.2.1. Alimentos .....	11
2.2.1.1. Conceptos.....	11
2.2.1.2. Regulación de jurídica de los alimentos.....	13
2.2.1.3. División de los alimentos .....	13
2.2.1.4. Pensión de alimentos.....	13
2.2.1.5. Clasificación de la pensión alimenticia.....	14
2.2.1.6. Naturaleza jurídica de los alimentos .....	14
2.2.1. El Derecho alimentario.....	15
2.2.2.1. Criterios para fijar los alimentos .....	15
2.2.2.1. Obligados a dar alimentos .....	16
2.2.2.2. Características de la obligación alimentaria.....	16
2.2.2.2. Criterios para fijar los alimentos .....	17
2.2.2.3. Obligados a dar alimentos .....	18
2.2.2.4. Acreedores alimentarios menores de edad.....	18
2.2.2. Principio interés superior del niño y alimentos .....	19

2.2.3.	Proceso de alimentos .....	20
2.2.4.	Proceso único de alimentos .....	20
2.2.5.	Medidas cautelares en el Proceso de alimentos .....	21
2.2.6.	La asignación anticipada de alimentos .....	21
2.2.7.	Características de la asignación anticipada de alimentos .....	23
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	24
III.	HIPÓTESIS .....	26
IV.	METODOLOGIA .....	26
4.1.	Población y muestra .....	27
4.2.	Definición y operalización de variables e indicadores .....	28
4.3.	Plan De Análisis .....	30
4.4.	Matriz de consistencia .....	31
4.5.	Principios éticos .....	32
V.	RESULTADOS .....	34
5.1.	Resultados .....	34
5.2	Análisis de Resultados .....	39
VI	CONCLUSIONES .....	44
VII.	RECOMENDACIONES .....	45
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	46
	Anexo 1: Instrumento de recolección de datos .....	51
	Anexo 2. Cronograma de actividades.....	52
	Anexo 3. Presupuesto .....	53
	Anexo 4. Declaración de compromiso ético y no plagio .....	54

## 9. INDICE DE ESQUEMAS, MAPAS

ESQUEMA 01.....	43
ESQUEMA 02.....	43
ESQUEMA 03.....	44
ESQUEMA 04.....	44
ESQUEMA 05.....	45
ESQUEMA 06.....	45
ESQUEMA 07.....	46

## I. INTRODUCCION

El Código Procesal Civil, contempla la figura de la Asignación Anticipada de Alimentos con la denominación de “medida temporal sobre el fondo”, en su sentido estricto comprende la aplicación en forma anticipada de una pensión alimenticia provisional respecto de lo que resolverá el magistrado en su sentencia, requiriéndose preliminarmente de la interposición de una demanda principal para concederse esta de manera excepcional, siempre que se acredite con cierto grado de certeza y una poderosa posibilidad que la peticionado por el solicitante sea jurídicamente correcta.

Asimismo, si bien es cierto que “la asignación anticipada” implica, dejar establecido dentro de un proceso, una pensión alimenticia de carácter provisional , mientras se establece o fija la pensión alimenticia que se otorgara de forma definitiva, Esto con el fin de asegurar los alimentos que deben recibir los alimentistas, cabe precisar que los términos de esta medida no se encuentran previstos en la ley, por lo que concernirá su otorgamiento a la discrecionalidad y buen criterio del magistrado. Entonces tenemos que el derecho alimentario, viene a constituir aquella facultad que le asiste a todo ser humano de requerir que otra persona le provea de alimentos, con la cual invariablemente se halla unida por el parentesco o por el vínculo matrimonial, incumbe en esta situación al juzgador establecer el otorgamiento de dicha de manera particular para cada caso específico, efectuando la valoración del derecho que se reclama, en virtud de lo cual podrá anticipar total o parcialmente los alcances de la tutela jurisdiccional. Sin embargo, se tiene la percepción que la parte demandada no siempre recibe lo peticionado, en

base a que el juez no efectúa de manera correcta la sentencias y si esta se da conforme a lo esperado, el proceso de asignación anticipada demora en su ejecución casi el mismo tiempo que el proceso principal.

Así que en el presente trabajo se abordará sobre la asignación anticipada en el marco de la legislación civil y en esta búsqueda de conocimientos al respecto se hará dentro de su marconormativo a efectos de conocer sus alcances. En cuanto al esquema o estructura del presente proyecto se tomará como referente el esquema propuesto en el anexo N.- 2 del reglamento de investigación versión 14 (Uladech Católica, 2019)

## **1.1. Planteamiento del problema**

### **1.1.1. Caracterización del problema**

El presente proyecto traza los lineamientos básicos que se seguirá para la elaboración del trabajo de investigación relacionado con: trabajo de investigación en el marco del derecho civil vigente en el Perú.

Respecto asignación anticipada de pensión alimenticia concurren situaciones problemáticas como las siguientes:

Existen numerosos jueces que interpretan la procedencia de la medida de Asignación Anticipada de alimentos, dado su carácter particular, procede de manera única en aquellos casos en los que no se cuente con una pensión determinada anticipadamente. Declarando su improcedencia cuando exista un título ejecutivo ejemplo el Acta de Conciliación Extrajudicial, al considerar la existencia una pensión determinada, así como vía procedimental correspondiente como es el Proceso de Ejecución. Presentándose una diferencia entre la medida de Asignación

Anticipada y el título ejecutivo, por lo que no corresponde acoger dicha solicitud.  
(Díaz Rodríguez, 2016, p. 02)

Empero, el problema nace en las Asignaciones Anticipadas que deben cumplir los padres que no se encuentran en planilla o que son trabajadores independientes. En este punto nos encontramos frente a muchos padres de familia que se encuentran sin las posibilidades económicas de poder cumplir, no por irresponsables sino por no contar con la posibilidad de generar ingresos. En este sentido debemos indicar que el cumplimiento de las Medidas Cautelares de Asignación Anticipadas son obligatorias para todo padre, motivado en el hecho que garantizan la subsistencia y manutención del menor y protegiéndolo de una tramitación prolongada del proceso judicial de alimentos dada la sobrecarga de procesos que existe en nuestro país, obligación que se encuentra protegida por el Estado Peruano en el código del niño y del adolescente por lo que ahora más que nunca se resalta la importancia grande que tienen constituir medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos. (Gálvez Monteagudo Abogados, 2020)

Para ahondar esta problemática tenemos que la Agencia Andina de Noticias (2012) desarrolló un artículo respecto que algunos jueces no disponen la aplicación de la “asignación anticipada de pensión de alimentos”, señalando que a pesar que existe la normatividad que faculta al juez para dictar “de oficio” dicha medida. Es más, se presentan situaciones que los magistrados exigen las propias demandantes sean quienes soliciten su aplicación verificándose incluso casos que culminaron su proceso civil y sin fijarse la citada asignación anticipada.

Lo expuesto facilitó plantear el siguiente enunciado.

### **1.1.2. Enunciado del problema**

¿Cuáles son las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú 2020?

### **1.2. Objetivos de la investigación**

Para resolver el problema se traza un objetivo general:

Describir y analizar las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020

Para alcanzar el objetivo general se traza objetivos específicos:

Describir las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020

Explicar las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020

### **1.3. Justificación de la investigación**

Este tema de investigación sobre la asignación anticipada de alimentos presenta una gran relevancia toda vez que tiene por objeto garantizar el cumplimiento de una pretensión declarativa y de ejecución y con ello asegurar la efectividad de la tutela declarativa y de la tutela ejecutiva, si bien es cierto no es una medida cautelar porque no pretende asegurar el resultado del proceso, busca en cambio resolver anticipadamente el objeto del mismo, característica típica de una medida anticipada.

En ese orden de ideas resulta importante e indispensable de investigar, el perfecto cumplimiento de la normatividad ya que, en nuestra realidad, se tiene la percepción que en las demandas de alimentos no existe la debida valoración de estos criterios por parte del juez encargado del proceso.

Finalmente, con los resultados obtenidos se determinará si la regulación actual vienesiendo aplicada de forma correcta por lo magistrados que bien podrían servir de plataforma para la mejor toma de decisiones, redefinir estrategias y reformular técnicas de trabajo, en el ejercicio de la función jurisdiccional, contribuyendo de esta manera para una mejor administración de justicia.



## II REVISION DE LA LITERATURA

### 2.1 Antecedentes

En México encontramos que Garcia (2016) realizó una investigación denominada “La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional” el cual fue un estudio descriptivo, documental y doctrinario sobre la situación en México de la asignación de la pensión alimenticia, cuyas conclusiones fueron:

- Los alimentos, es aquel derecho fundamental que se origina ante el estado de necesidad de un ser humano garantizando que se le provea de los medios indispensables para la supervivencia, además de un grado de comodidad. Cuando un menor es el que se encuentra involucrado en este conflicto se debe velar por sus derechos y por su interés superior.
- El derecho alimenticio en el marco jurídico mexicano se puede concebir en dos dimensiones como derecho y obligación, se define como derecho al ser una potestad jurídica de carácter fundamental exigible, y como una obligación que recae a los progenitores y a los parientes próximos.
- Existe una gran diversidad de normativa de carácter internacional que dispone al derecho alimenticio como un derecho fundamental al cual los países miembros deben garantizar, adecuando su normativa interna realizando planes y estrategias, coordinando con otros órganos internacionales en las implementaciones de programas de concientización y proyectos que ayuden a la comunidad a cumplir el fin del derecho mencionado.
- La responsabilidad de brindar alimentos es una responsabilidad compartida que

debe ser deparadas a las partes con equidad, los progenitores deben asumir la obligación en igualdad de condiciones.

Carrasco y Graus (2019) llevaron a cabo una investigación, cuya metodología fue de tipo básica, nivel descriptiva y transversal, el método de investigación fue de diseño no experimental denominada: “*Criterios jurídicos que utilizan los jueces de paz letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017*”

Presentaron como objetivo general

“Determinar los criterios jurídicos que utilizan los Jueces de Paz Letrado del Distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017”.

Y como Objetivos específicos

- Desarrollar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en el derecho nacional y comparado.
- Determinar el vínculo que existe entre el principio del interés superior del niño y adolescente con el derecho alimentario.

Cuyas conclusiones fueron:

1. Los criterios jurídicos utilizados por los Jueces de Paz Letrado del Distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017, son el principio el carácter positivista de la norma, la garantía del principio del interés superior del niño, como principio; y el carácter funcional y regulador del derecho.

2. Los jueces de paz letrado de la ciudad de Cajamarca, velan por un irrestricto respecto del principio del interés superior del niño, aunado a las necesidades del

menor, establecen en su mayoría asignaciones anticipadas sobre la base de los medios de prueba que se han ofrecido en el escrito postulatorio.

Por su parte Cerna e Ibañez (2018) iniciaron una investigación utilizando el método Inductivo–Deductivo, Hermenéutico-Jurídico, Comparativo y Analítico denominada *“Ineficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en el sexto juzgado de paz letrado de Trujillo durante los años 2015 - 2017”*

Tuvo como objetivo general:

Corroborar que la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en los procesos de alimentos en el Sexto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo durante los años 2015 – 2017 no se ejecuta en la gran mayoría de procesos cautelares de alimentos, puesto que el demandado no cumple con abonar dicha pensión adelantada que le es fijada por el Juez en pro del bienestar e integridad del alimentista.

Como objetivos específicos tenemos

- Evaluar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en el Sexto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo durante los años 2015 – 2017, a fin de describir el cumplimiento o no de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes
- Identificar si la legislación cuenta con medidas coercitivas alternativas y capaces de aminorar el incumplimiento de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos impuesta a personas que laboran de forma independiente.
- Proponer los mecanismos jurídicos idóneos, a fin de evitar que las medidas

cautelares de asignación anticipada de alimentos no sean inoperativas e inejecutables en caso de los demandados que poseen un trabajo independiente.

Sus resultados concluyeron que:

- Se corroboró que la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes, no fue eficaz en un alto porcentaje de procesos de alimentos llevados a cabo en el sexto juzgado de Paz Letrado de Trujillo, puesto que el demandado no cumplió con abonar la pensión adelantada que fijó el Juez en pro del bienestar e integridad del alimentista.
- Se logró constatar que, en el sexto juzgado de paz letrado de Trujillo, no se hace uso de mecanismos legales permitido que tengan como fin frenar la ineficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes.

Por su parte Pillco (2017) en su investigación con enfoque cualitativo, diseño metodológico correlacional, de diseño transversal y tipo de investigación jurídica dogmática propositiva, denominada “*La retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana (Propuesta Legislativa)*” Estableciendo como objetivo general

Analizar la naturaleza jurídica del derecho a los alimentos, para establecer los problemas que se vienen presentando ante la negligencia en solicitar dicho derecho, e identificar la alternativa de solución.

Como objetivos específicos

- Analizar la naturaleza jurídica del derecho de alimentos y su desarrollo dentro de la legislación nacional y derecho comparado.

- Establecer los problemas que se vienen presentando ante la inoperancia y/o negligencia de los progenitores al no solicitar el derecho de alimentos a favor de los alimentistas en su debida oportunidad.

Siendo sus conclusiones las siguientes.

La naturaleza jurídica del derecho de alimentos está enmarcado dentro de los postulados de la Constitución Política del Estado, y asimismo dentro del ordenamiento legal está prescrito dentro del código civil y también se ha encontrado dentro de la legislación comparada como un derecho que tiene rango constitucional por lo que es un derecho de naturaleza innata al ser humano y consecuentemente no puede dejarse sin tutela por una negligencia y/o oportuna solicitud para solicitar dichoderecho.

- Con la actual regulación legal se viene recortando derechos de los alimentistas puesto que por una inoportuna solicitud de dicho derecho por parte de su representante legal se viene dejando sin tutela a los alimentistas, hecho que de ningún modo puede avalarse; es decir, podría premiarse al obligado irresponsable que no ha velado por cuidar y/o velar por la integridad personal de su menor hijo, por lo que creemos que con argumentos que se han encontrado es posible dar una solución a dicho impase.

Se ha encontrado razones suficientes de una alternativa jurídica que permita plantear la retroactividad en materia de alimentos al amparo del principio de primacía constitucional y de esta manera dar tutela jurisdiccional efectiva en casos de solicitudes inoportunas por parte de los representantes legales de los alimentistas y de esta manera no premiar a los padres irresponsables.

## **2.2. Marco Teórico**

### **2.2.1. Alimentos**

#### **2.2.1.1. Conceptos**

La palabra "alimentos" viene del término latino “*alimentum*” el verbo “alere” el cuales definido por la DRAE como "prestación debida entre parientes próximos cuando quien la recibe no tiene la posibilidad de subvenir a sus necesidades".

A criterio de Mejía (2018) se tiene que:

El vocablo alimentos, procede del latín “*alimentum*” que a su vez denota sencillamente nutrir, constituye una importante institución del Derecho de Familia que reside en el deber jurídico señalado por ley, conformada por un número de prestaciones para la complacencia de necesidades de aquellas personas que no pueden proveer a su propia subsistencia. (p. 2)

Por su parte Ramos citado por Sotomarino (2020) hace una definición mucho más amplia:

Los alimentos del latín *alimentum* significa nutrir, y aun cuando la palabra alimentos es sinónimo de comida’, no debemos reducir el instituto solo al sustento, sino que el concepto es más amplio, extenso, pues comprende el sustento, la habitación (vivienda), vestido, asistencia técnica médica, y si el acreedor alimentario es menor de edad, también y incluye la educación y el rubro de recreo, como parte importante de la atención integral del niño y el adolescente. (p. 151)

Asimismo, Cornejo (citado por Mejía, 2018) señala que:

Desde una acepción restringida los alimentos, corresponden a aquellos derechos que inherentes a la persona humana por el simple hecho de serlo, los cuales se orientan a amparar y garantizar a la persona misma en su sustantividad y dignidad, que no son apreciable en dinero, por mucho que su obligación pueda originar una obligación indemnizatoria, la misma que subsiste en tanto subsista la persona misma, y que imponen a los demás sin deudor determinado, prohibiciones o restricciones.

Por su parte Aguilar (2016) opina así:

(..) aun cuando la palabra alimento es equivalente a nutrirse, no corresponde reducir el instituto solo al sustento, siendo su noción jurídica más amplia, extensa, pues alcanza el sustento, la habitación, vestido, asistencia médica, y si el acreedor es menor de edad, incluye además la educación y el rubro de recreo. (p. 9)

Para Varsi (2011) “El concepto de alimentos, apunta a la satisfacción de las necesidades básicas de la persona humana, en el aspecto material, corresponde a la comida, vestido, alimentos, asimismo aspectos espiritual o existencial como la educación, esparcimiento, recreación es indispensable para el desarrollo ético, moral e intelectual de la persona” (pág. 419).

#### **2.2.1.2. Regulación de jurídica de los alimentos**

Dentro del ordenamiento jurídico, encontramos que los alimentos hallan su regulación en el Art. 481 del Código Civil el cual prescribe:

Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las condiciones personales en las que ambos se encuentran, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor.(C.C., 1984)

#### **2.2.1.3. División de los alimentos**

Aguilar (2016) señala que los alimentos se dividen en:

**Alimentos necesarios:** Desde una noción objetiva, son aquellos alimentos fundamentales para el sustento de la vida. La legislación peruana lo enmarcan con carácter sancionador mediatizado, por lo que los alimentos son estrictamente necesarios para la subsistencia diaria.

**Alimentos congruos,** llamados también convenientes, toda vez que estos se fijan al rango y condición de las partes, destinados a cubrir el sustento, la habitación el vestido, y la asistencia médica, constituyendo un elemento subjetivo haciendo referencia al Código Civil peruano de 1984 los alimentos se dan según la situación y posibilidades de la familia sobre lo económico.

#### **2.2.1.4. Pensión de alimentos**

La pensión de alimentos viene a ser la cuota fijada de manera dineraria, en monto exacto o porcentual, así como también es dada en especies. Esta cuota se hace entrega al acreedor alimentario de forma mensual, siendo



establecida por el juez que está a cargo del proceso (Cobeña, 2019,p.66)

#### **2.2.1.5. Clasificación de la pensión alimenticia**

Canales(2013), clasifica a la pensión alimenticia en:

- a. Devengadas: Aquellas que no han sido entregadas o abonadas en el tiempo establecido de acuerdo a ley.
- b. Canceladas: Aquellas que han sido pagadas o canceladas conforme a lo establecido, de manera regular.
- c. Futuras: Aquellas a las cual se le deberá dar cumplimiento.

#### **2.2.1.6. Naturaleza jurídica de los alimentos**

A decir de Sotomarino (2020) tenemos que:

Existen tres corrientes doctrinarias que tratan de explicar la naturaleza jurídica de los alimentos: a) Tesis patrimonial. - Cuando los alimentos son susceptibles de valoración económica. Para Messineo el derecho alimentario tiene su naturaleza genuinamente patrimonial, por ende, transmisible. b) Tesis no patrimonial. - Algunos juristas como Ruggiero, Cicuy y Giorgio entre otros, consideran los alimentos como un "derecho personal en virtud del fundamento ético-social y del hecho de que el alimentista no tiene ningún interés económico ya que la prestación recibida no aumenta su patrimonio, ni sirve de garantía a sus acreedores, presentándose como una de las manifestaciones del derecho a la vida que es personalísima. b) Tesis sui generis: El fundamento de esta tesis radica en considerar que es una institución de carácter especial o sui generis de contenido patrimonial y

finalidad personal conexas a un interés superior familiar, que se presenta con una relación patrimonial de crédito-débito, por lo que existiendo un acreedor puede exigirse al deudor una prestación económica en concepto de alimentos. El carácter sui generis se encuentra determinado por el contenido patrimonial y la finalidad personal del derecho de alimentos.

### **2.2.1. El Derecho alimentario**

Nuevamente citando Aguilar (2016) encontramos que: “La importancia del derecho alimentario se traduce en el fin que persigue, que no es otro que cubrir el estado de necesidad de quien lo solicita, respondiendo a una de sus características, quizás la más trascendente, la de ser un derecho vital” (p. 9).

Por su lado Garrido (2013) establece lo subsiguiente:

El derecho de alimentos, es decir, la facultad que tiene una persona (alimentario) que se encuentra impedida por sí misma de subvenir sus necesidades de subsistencia, de exigirselas a otra (alimentante), que, en consecuencia, se encuentra en la necesidad (obligación) de satisfacerlas de acuerdo a su capacidad económica y circunstancias domésticas, se funda en un vínculo jurídico establecido por ley o por la voluntad de las partes o testador, en su caso. (Párr.07)

#### **2.2.2.1. Criterios para fijar los alimentos**

El Código Civil Peruano, en su Art. 481 señala

Los alimentos se regulan por el Juez en proporción a las necesidades de

quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor. El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente. No es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos. (C.C., 1984)

#### **2.2.2.1. Obligados a dar alimentos**

Respecto de las personas obligadas a dar alimentos, el artículo 474 del Código Civil señala: “Se deben alimentos recíprocamente: Los cónyuges, Los ascendientes y descendientes. Los hermanos.”

#### **2.2.2.2. Características de la obligación alimentaria**

Varsi (2012) señala al respecto:

**Irrenunciable:** El encargo de alimentar es de orden público, establecido por el legislador por motivo de humanidad y piedad, razón por la cual se restringe su renuncia,

**Incompensable:** Está prohibido la compensación de la obligación alimentaria con alguna otra obligación existente entre el acreedor y el deudor alimentario. En el artículo 1290 del Código Civil prohíbe la compensación del crédito inembargable,

**Variable:** La característica principal de la obligación alimentaria es que resulta revisable. Los elementos legales o voluntarios por las cuales nace la

obligaciónson materia de constante análisis, así como las posibilidades económicas del alimentante, por lo que puede realizar variación, reducción o exoneración de laobligación alimentaria,

**Reciproca:** Porque se da jurídicamente entre personas con vínculos entre sí; cónyuges, ascendentes, descendientes, hermanos, etc.

**Intransmisible:** Se prohíbe que la obligación alimentaria pueda ser objeto de transferencia o cesión por actos inter vivos, esto por ser una obligación *intuitu personae*.

**Divisible y mancomunada:** Ante la existencia de varios acreedores alimentarios respecto de un mismo alimentante, la obligación alimentaria recae sobre la pluralidad de deudores, se prorratea entre estos siempre que estén en la obligación directa de cumplirlos.

**Extinguible:** Fallecido el obligado la relación alimentaria se extingue. (pág. 436- 438)

#### **2.2.2.2. Criterios para fijar los alimentos**

El Código Civil Peruano, en su Art. 481 señala:

Los alimentos se regulan por el Juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además las circunstancias personales de ambos, Especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor. No es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos. (C.C., 1984)

Cabe precisar que el juez considera como aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista.

### **2.2.2.3. Obligados a dar alimentos**

El artículo 474 del Código Civil, señala “Se deben alimentos recíprocamente: Los cónyuges, los ascendientes y descendientes, los hermanos”.

### **2.2.2.4. Acreedores alimentarios menores de edad.**

Cuando se trata que menores de edad sean quienes deban gozar de los alimentos, no es necesario la confirmación del estado de necesidad, toda vez que dicho estado es presumido por su condición de menor de edad.

Por su lado Aguilar (2016) expone al respecto:

El estado de necesidad se presume por tanto no resulta necesario probar tal estado, sino certificar el entroncamiento con el demandado, empero si es necesario comprobar las necesidades por satisfacer, (...) y esta probanza es ineludible a fin de determinar el monto o porcentaje de la prestación alimentaria, en otras palabras, no se discute el derecho alimentario, pero si aquellas necesidades que tiene que enfrentar (p.25).

Esto también lo refrenda Canales (2013) cuando sostiene:

La existencia del derecho alimentario de los hijos requiere, al igual que los demás derechos alimentarios, la presencia de un estado de necesidad, esto es que sólo lo tienen en cuanto no puedan valerse por sí mismo. Sin embargo,

es común la presunción relativa de que, hasta cierta edad, todos ellos, incluso al simplemente alimentista, se encuentran en estado de necesidad, por lo cual no tienen que acreditarlo. Pasada esa edad, el hijo conserva el derecho alimentario, pero entonces no le favorece la presunción del estado de necesidad y tiene que acreditarlo (p. 20).

### **2.2.2. Principio interés superior del niño y alimentos.**

“(...) el juez que conoce de un proceso en el cual se encuentra involucrado un niño debe partir por internalizar que el caso sometido a su conocimiento debe ser considerado como problema humano y que por ende merece especial atención” (Sokolich, 2013, p.85).

El Interés superior de los niños y niñas es el principio fundamental y de aplicación obligatoria en los procesos de Niñez y Adolescencia. Este principio se encuentra establecido de manera fundamental en el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos de los niños y niñas.

El interés superior del niño se puede puntualizar como la potenciación de los derechos a la integridad física y psíquica de cada uno de los niños y niñas, buscando la evolución y desarrollo de su personalidad en un ambiente sano y agradable que apremie como fin primordial el bienestar general del niño o niña. Es decir, se orienta al bienestar de los niños y niñas, predominando sobre cualquier otra circunstancia paralela por la cual se tenga que decidir. Esta decisión se debe estimar lo más conveniente al menor en el caso

concreto, a través de determinaciones que así lo indiquen, además de considerar los deseos y sentimientos del niño o niña de acuerdo con su edad y madurez- y de las necesidades físicas, emocionales y educativas de los niños, niñas o adolescentes. (p. 55)

### **2.2.3. Proceso de alimentos**

#### **2.2.3.1. Concepto**

En la actual legislación existe un proceso alimentario exclusivo para los niños y adolescentes el mismo que se tramita acorde a las reglas oportunas del “Código de los Niños y Adolescentes”; y otro, ajustado a los adultos y de aquellos que son simplemente alimentistas correspondiendo su trámite en concordancia de las normas respectivas del Código Procesal Civil. El denominado proceso de alimentos se examina a la acción de alimentos en sí y aquellas derivadas de ésta: aumento, reducción, cambio en la forma de prestarlos alimentos, exoneración, prorrateo y extinción de la obligación alimenticia. (Leyva Ramirez, 2014, p. 35)

### **2.2.4. Proceso único de alimentos**

El proceso único, es la vía procedimental para tramitar la demanda de alimentos de los niños y adolescentes, conforme lo expresa el párrafo inicial de la primera disposición final de la Ley N° 27155 del 07 de julio de 1999, que a la letra prescribe: las pretensiones contenciosas referidas a la patria potestad y al derecho alimentario de niños y adolescentes, se tramitan en la vía del proceso único regulado en el Código de los Niños y Adolescentes. (Tafur y Ajalcriña, 2010 p. 225).

### **2.2.5. Medidas cautelares en el Proceso de alimentos**

Hinostroza (2008) señala que:

El demandante puede recurrir al uso de las medidas cautelares previstas en el Código procesal civil (embargo en forma de depósito, inscripción, retención, intervención y administración; medidas temporales sobre el fondo; etc.) con la finalidad de certificar el cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos (que sea estimatoria), vale decir, el pago en forma periódica de la correspondiente pensión alimenticia, siempre que el demandado obligado se encuentre renuente, esté adeudando pensiones alimenticias; esto como vía adicional a la de solicitar una denuncia penal por omisión a la asistencia familiar.

La medida cautelar es un instituto procesal a través del cual el órgano jurisdiccional, a petición de parte, adelanta ciertos efectos o todos de un fallo definitivo al admitir la existencia de una apariencia del derecho y del peligro que puede significar la demora producida por la espera del fallo definitivo (AP. N°97-2004-Corte Superior de Lima).

### **2.2.6. La asignación anticipada de alimentos**

Celis (2020) nos ilustra al respecto:

La asignación anticipada de alimentos constituye una medida cautelar, la misma que, de conformidad con lo previsto por el artículo 611 del Código Procesal Civil, el juez atendiendo a la naturaleza de la pretensión principal y afin de lograr la eficacia definitiva, dicta medida cautelar en la forma



solicitada o en la que considere adecuada, siempre que de lo expuesto y prueba presentada por el demandante, aprecie: La verosimilitud el derecho invocado (*fumus boni iuris*), la necesidad de la emisión de una decisión preventiva por constituir peligro en la demora, o por cualquier otra razón justificable y la razonabilidad de la medida para garantizar la eficacia de la pretensión.

Por su parte Canales (2009) se tiene que:

La asignación anticipada de alimentos concierne a la tipología de las “medidas cautelares temporales sobre el fondo”. Estas se diferencian así en la medida en que anticipan adecuadamente lo que probablemente será el pronunciamiento conclusivo en el proceso principal. Iniciado un proceso de alimentos, el demandante puede, si acredita con determinado grado de certeza su derecho, solicitar una asignación alimenticia provisional. En tal sentido la asignación anticipada supone fijar en un proceso, una pensión alimenticia provisional mientras se determina o fija la pensión alimenticia definitiva, con la finalidad de garantizar los alimentos de los dependientes del demandado. (p. 149)

Del Águila (2016) afirma sobre el particular que:

La asignación anticipada de alimentos, es una medida por la cual, se pretende que mientras dure todo el trámite del proceso judicial, se obligue al demandado en el proceso cumpla con aportar un determinado monto mensual por concepto de una pensión provisionalmente fijada y de esa manera, el alimentista

no se vea perjudicado en su subsistencia. (p. 100)

### **2.2.7. Características de la asignación anticipada de alimentos**

En su investigación (Cerna ,n.d.), señala las siguientes características de la asignación anticipada de alimentos:

Son temporales y provisionales, dependientes del debate principal sobre el fondo.

Sus presupuestos, considerados en el artículo 611 del Código Civil son la verosimilitud, peligro en la demora y razonabilidad.

Es netamente instrumental o accesoria respecto al proceso declarativo principal, pues no constituye un fin por sí misma, sino que sirve como medio a la emanación de una ulterior sentencia, cuyo resultado práctico tiende a asegurar previamente.

Son variables: se presenta cuando cambian las condiciones o situaciones creadas como consecuencia de la adopción de la medida o que la motivaron, por ende, su permeabilidad permite que estas vayan transformándose en el tiempo.

No tienen carácter de cosa juzgada, ya que, al poder ser pasibles de cambio o variación, no constituyen un pronunciamiento definitivo en sí, ya que, dependen posteriormente de un pronunciamiento definitivo.

Implican un juzgamiento anticipado de lo que el juez puede decir en el futuro, una vez acreditados los hechos expuestos por las partes y valoradas las pruebas.

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

#### **Alimentos:**

Obligación de sustento, habitación, vestido y asistencia médica que se tienen compromiso mutuo de suministrarse los cónyuges, ascendientes y descendientes, así como los hermanos en determinadas condiciones. (Poder Judicial, 2019)

#### **Asignación anticipada de alimentos.**

Varsi (2012) Es la medida temporal sobre el fondo por el principio de necesidad y se debe otorgar a partir de la constatación fehaciente que, si se espera la conclusión del proceso y la sentencia final, supondría en la realidad denegación de justicia. Es carácter excepcional y permite la anticipación total o parcial de la sentencia futura.

#### **Carga de la prueba.**

Obligación consistente en poner a cargo de un litigante la demostración de la veracidad de sus proposiciones de hecho en un juicio. El requerimiento es facultad de la parte interesada de probar su proposición. (Poder Judicial, 2019).

#### **Dictamen.**

Proviene del latín dictamen. Se refiere a la opinión sustentada que emite un especialista jurisconsulto acerca de una cuestión de hecho o de derecho, sometida a su consideración. La opinión se emite en forma escrito (Poder Judicial, 2019).

#### **Jurisprudencia.**

(Cabanellas De Torres, 2012) Denominada precedente judicial, doctrina

jurisprudencial, sentencia normativa, criterio jurisprudencial, es la decisión del más alto tribunal de un país que, al resolver un caso concreto, establece un principio o doctrina jurídica vinculante para el tribunal supremo y para todos los órganos jurisprudenciales inferiores, mientras no sea derogada o modificada por resolución debidamente motivada del propio tribunal supremo.

### **Interés superior del niño.**

Es el derecho subjetivo de los niños y principios inspirador y fundamental de los derechos de lo que son titulares, exige que los fallos judiciales se sujeten tanto en la forma como en el fondo a los derechos de los niños, niñas y adolescentes recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de los Niños y Adolescentes.

### **Remuneración.**

Ingreso que percibiese el trabajador en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o compensación o con motivo de su actividad personal.

### **Variable.**

“Las variables en la investigación, representan un concepto de vital importancia dentro de un proyecto. Las variables, son los conceptos que forman enunciados de un tipo particular denominado hipótesis” (Wigodski, 2017)

### **III. HIPÓTESIS**

El estudio no evidencia hipótesis; porque comprende el estudio de una sola variable (asignación anticipada). Además, del nivel del estudio que es exploratorio descriptivo. Por estas razones el estudio se orientó por los objetivos.

### **IV. METODOLOGIA**

#### **4.1. Diseño de la investigación Investigación no experimental**

Al respecto Dueñas (2017) quien sostiene que:

Es la investigación donde no se manipulan intencionalmente la variable independiente, es decir que se observa los fenómenos tal como son en su contexto natural, para luego examinarlos detenidamente y a obtener respuestas a ciertas dudas. (p.51)

El estudio no contempló la manipulación de ningún aspecto del objeto de estudio, ni tuvo como propósito hacer propuestas legislativas; sino de examinar la regulación vigente sobre la institución jurídica seleccionada. El estudio en sí no obedeció a un diseño pre existente. Se trató en sí de un diseño particular “sui generis”, porque el propósito del estudio fue introducir y orientar al investigador en la profundización del conocimiento profundo respecto de la institución jurídica seleccionada.

Constituyendo una actividad básicamente observacional y analítica del contenido normativo existente respecto de la institución jurídica elegida.

**Investigación retrospectiva.** Para (Vallejo, 2002) “Se consideran retrospectivos aquellos cuyo diseño es posterior a los hechos estudiados y los datos se obtiene de archivos o de lo que los sujetos o los profesionales refieren”.

#### **4.1. Población y muestra**

**Población (Universo).** Según Dueñas (2017) refiere que “El universo está comprendido por la totalidad de los fenómenos y elementos estudiados, son todos los objetos o sujetos finitos o infinitos ubicados en un determinado espacio, el universo comprende el todo, abarca el 100% de los entes animados e inanimados (...)”.

Tenemos a (Hernández Sampieri et al., 2014), quien afirma que: Dentro de la investigación es importante establecer cuál es la población y si de esta se ha tomado una muestra, cuando se trata de seres vivos; en caso de objetos se debe establecer cuál será el objeto, evento o fenómeno a estudiar. Se entiende por población al conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.

**Muestra.** - Citando al mismo autor Dueñas (2017) “Denominada población muestral es el sub conjunto de la población seleccionada de tal forma que será lo más representativo del estudio de investigación (...)”.

**Unidad de análisis:** Conceptualmente, la unidad de análisis: “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtenerla información”. (Centty, 2010, p. 69)

La selección puede ser aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. En el presente estudio se utilizó el procedimiento no probabilístico; es decir, “(...) no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades (...). El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado

por Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, 2013; p. 211).

En este trabajo, la elección se realizó mediante muestreo no probabilístico; es decir a criterio del investigador (acorde a la línea de investigación). Que, según Casal y Mateu (2003) se denomina muestreo no probabilístico, llamado técnica por conveniencia; porque, es el mismo investigador quien establece las condiciones para seleccionar la unidad de análisis.

Como quiera que el estudio es de carácter documental la unidad de análisis estará conformada por los propios documentos: las normas que regulan la asignación anticipada de alimentos en el Perú.

#### **4.2. Definición y operalización de variables e indicadores**

a). Definición de variable. -Al respecto, (R. Hernández et al., 2014) refiere que: Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. El concepto de variable se aplica a personas u otros seres vivos, objetos, hechos y fenómenos, los cuales adquieren diversos valores respecto de la variable referida. (pp.105).

c). - Operacionalización de variables. - (Dueñas, 2017) consiste en transformar las variables en sub variables o dimensiones y estas a su vez en indicadores, o las variables directamente en indicadores para luego proceder a relacionar las definiciones operacionales de las variables entre sí. También se puede definir la operacionalización de las variables como el proceso metodológico de descomponer la variable deductivamente es decir de lo general a lo particular, las variables pueden descomponerse en dimensiones, indicadores, temas, índices, áreas. Formas, etc. A su vez Núñez (2007) nos dice que “[...] la variable es todo aquello que se va a

medir, controlar y estudiar en una investigación, es también un concepto clasificatorio. Pues asume valores diferentes, los que pueden ser cuantitativos o cualitativos. Y también pueden ser definidas conceptual y operacionalmente”.

En el presente estudio la operacionalización de variables es:

Variable	Indicadores
Caracterización de la asignación anticipada en el código procesal civil vigente del Perú	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases conceptuales</li> <li>- Normatividad de la asignación anticipada.</li> <li>- Jurisprudencia sobre asignación anticipada</li> </ul>

#### 4.1. Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos

##### a) La Técnica.

Para la recolección de datos en la presente investigación, se emplearon técnicas de observación, revisión documental y análisis de contenido, de forma cuidadosa

Como manifiestan Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013) la técnica de la *observación: es el punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta con captar el sentido superficial o manifiesto de un texto; sino, llegar a su contenido profundo y latente.*

##### b) El Instrumento

Los instrumentos empleados fueron: el cuadro listo de parámetros, la lista de cotejo y -la operacionalización de la variable

La lista de cotejo, es una herramienta de observación y verificación muy importante y de gran utilidad cuya función es alcanzar los objetivos establecidos según el caso en estudio, cuantitativa y cualitativamente, sintetizando la sumatoria o calificación de la variable (cuadro 7 y 8)



La lista de cotejo para el vigente estudio fue seleccionada de forma facultativa para los fines pertinentes y correspondientes.

### **4.3. Plan De Análisis**

Se llevará a cabo por etapas o fases conforme sostiene (Lenise Do Prado et al., 2008)

**Primera fase o etapa:** “Será un análisis, una lectura abierta y una lectura exploratoria del expediente y su contenido, permitiendo la aproximación progresiva, gradual y reflexiva al fenómeno, estará guiado por los objetivos de la investigación”.

**Segunda fase:** “En esta fase será más sistematizada el análisis y recolección de datos, con la revisión permanente de la literatura, guiado u orientado por los objetivos y se contrastará con la literatura o teorías, usando la técnica del fichaje, la observación y el análisis de contenido y como instrumento se usará las fichas y cuadernos de nota que permitirá la evaluación, el análisis de contenido de las sentencias. Los hallazgos serán trasladados a una ficha o cuaderno de apuntes, con excepción de los sujetos procesales quienes serán referidos únicamente por sus iniciales”.

**Tercera fase:** “Consistirá en un análisis sistemático, profundo orientado por los objetivos articulados en la presente investigación, se sistematizará con los referentes teóricos y normativos correspondientes”.

#### 4.4. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos(2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (pág.. 3).

En términos generales, la matriz de consistencia sirve para asegurar el orden, y asegurar la científicidad del estudio, que se evidencia en la logicidad de la investigación.

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Caracterización de la asignación anticipada en el código procesal civil vigente del Perú. 2020	¿Cuáles son las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020?	Describir y analizar las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020	1. Civil Describir las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020 2. Explicar las características de la asignación anticipada en el Código Procesal vigente del Perú. 2020

#### **4.5. Principios éticos.**

En opinión de Abad y Morales (2005) es menester contraer, compromisos éticos antes, durante y después de todo proceso de investigación; con la finalidad de cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad.

Por ello la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, estableció el documento normativo denominado “código de ética para la investigación” aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N°0973-2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 16 de agosto del 2019, el mismo que busca determinar los principios y valores éticos que guíen las buenas prácticas y conducta responsable de los estudiantes, graduados, docentes, formas de colaboración docente, y no docentes, en la Universidad. Los mismos que has quedado señalados de la siguiente manera:

- 1 Protección a las personas.
- 2 Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad.
- 3 Libre participación y derecho a estar informado
- 4 Beneficencia no maleficencia.
- 5 Justicia.
- 6 Integridad científica.

En ese orden de ideas el presente trabajo se está considerando el principio de “protección a las personas”, bajo la consideración la persona en toda investigación es el fin y no el medio, razón por la cual es necesario otorgarle cierto grado de protección, se asumió, el compromiso ético antes, durante y después del proceso de

investigación; de preservar su derecho a la intimidad.

Asimismo, como quiera que la elaboración del presente trabajo implicó hacer uso de fuentes que tienen autores el uso de cada uno implicará consignar las fuentes utilizadas, usando para ello las reglas establecidas en las Normas APA.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados

**Esquema respecto al Objetivo: Describir las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020**

#### ESQUEMA 01

Definición de Alimentos
Aguilar Llanos sostiene que “(..) a pesar que la palabra alimento es equivalente a nutrirse, no corresponde reducir el instituto solo al sustento, siendo su noción jurídica más amplia, extensa, pues alcanza el sustento, la habitación, vestido, asistencia médica, y si el acreedor es menor de edad, incluye además la educación y así como la parte recreativa.” (p. 09)

Aguilar Llanos, B. (2016). “Las necesidades económicas del acreedor alimentario como uno de los criterios a tomar en cuenta para fijar la prestación alimentaria”. In “*Claves para ganar los procesos de alimentos*”. Gaceta Jurídica.

#### ESQUEMA 02

Definición de Alimentos
En opinión de Varsi (2011) tenemos que.” La palabra alimento desde el punto de vista jurídico contiene una idea más amplia que de ordinario porque comprende además el sustento diario, la habitación, vestido, asistencia médica, y si el acreedor es menor de edad, así como la educación y la recreación”. (p. 419)

VARSÍ ROSPIGLIOSI, E. (2011). “*Tratado de Derecho de Familia. La Nueva Teoría Institucional y Jurídica de la Familia*”. Gaceta jurídica.

### ESQUEMA 03

#### Las Medidas cautelares en el Proceso de alimentos

(Alarcón, 2015) señala lo siguiente:

Con el propósito de otorgar garantía respecto de la sentencia a prorrumpirse durante el proceso de alimentos (que sea estimatoria), que comprende a expresar, el pago mediante una conducta periódica de la consecuente pensión alimenticia, por el demandante le asiste la facultad de recurrir al uso de las medidas cautelares previstas en el ordenamiento procesal (embargo en forma de depósito, inscripción, retención, intervención y administración; medidas temporales sobre el fondo; etc.) tal como lo dispone el Título IV (Proceso Cautelar) de la Sección Quinta (Procesos Contenciosos) del Código Procesal Civil. Efectivamente, las medidas cautelares encuentran su regulación en el CPC, pueden ser requeridas por el alimentista en este caso para la observancia de la obligación alimentaria; y de darse el caso que el demandado obligado se encuentre reacio, a deude pensiones alimenticias; toda vez que no sólo se tiene la vía de solicitar una denuncia penal por omisión a la asistencia familiar, sino también de recurrir a esta clase de procesos cautelares, para que conforme su nombre lo indica cautelen lo solicitado,. (p.225)

Alarcón Fernández, G. (2015). *“LA OPOSICIÓN CONTRA LAS MEDIDAS CAUTELARES COMO REQUISITO PARA POSTULAR APELACIÓN EN LOS PROCESOS CIVILES Y CONSTITUCIONALES.”* [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1834/1/RE\\_DEREHO\\_OPOSICIÓN.CONTRAMEDIDAS.CAUTELARES.REQUISITO.APELACIÓN.PROCESOSCIVILES.CONSTITUCIONALES\\_TESIS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1834/1/RE_DEREHO_OPOSICIÓN.CONTRAMEDIDAS.CAUTELARES.REQUISITO.APELACIÓN.PROCESOSCIVILES.CONSTITUCIONALES_TESIS.pdf)

### ESQUEMA 04

#### La asignación anticipada de alimentos

Art. 674 de Código Procesal Civil señala “Excepcionalmente, por la necesidad impostergable del que la pide, por la firmeza del fundamento de la demanda y prueba aportada, la medida puede consistir en la ejecución anticipada de lo que el juez va a decidir en la sentencia, sea en su integridad o solo en aspectos sustanciales de esta, siempre que los efectos de la decisión pueda ser de posible reversión y, no afecten el interés público”.

## ESQUEMA 05

### La asignación anticipada de alimentos

Tenemos que Canales Torres (2009) define la asignación anticipada de alimentos concierne a la tipología de las “medidas cautelares temporales sobre el fondo”. Estas sedesignan así en la medida en que anticipan debidamente lo que probablemente será el pronunciamiento conclusivo en el proceso principal. Iniciado un proceso de alimentos, el demandante puede, si acredita con determinado grado de certeza su derecho, solicitar una asignación alimenticia provisional. En tal sentido la asignación anticipada supone fijar en un proceso, una pensión alimenticia provisional mientras se determina o fija la pensión alimenticia definitiva, con la finalidad de garantizar los alimentos de los dependientes del demandado (p. 149)

Canales Torres, C. (2009). “La asignación anticipada de alimentos e impedimento de salida del país. A propósito de una sentencia del Tribunal Constitucional”. In G. Jurídica (Ed.), *Diálogo con la Jurisprudencia*. (126th ed.).

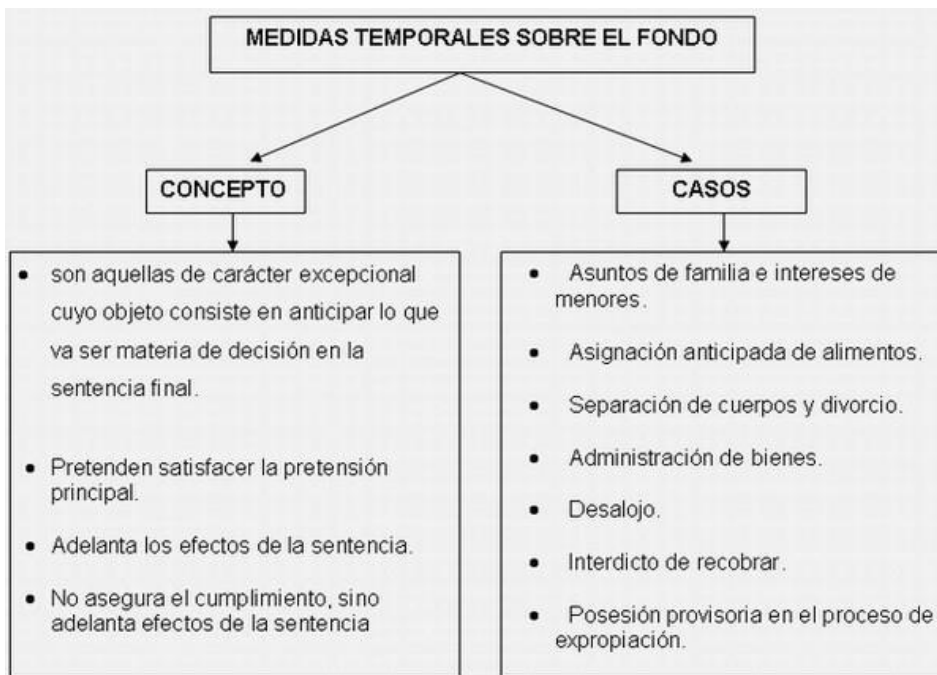
## ESQUEMA 06



Fuente :

<https://www.monografias.com/trabajos61/medidas-cautelares-medidas-temporales/medidas-cautelares-medidas-temporales2.shtml>

## ESQUEMA 07



Fuente :

<https://www.monografias.com/trabajos61/medidas-cautelares-medidas-temporales/medidas-cautelares-medidas-temporales2.shtml>

Esquema respecto al Objetivo 02: Explicar las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020

## ESQUEMA 01

### Definición de Alimentos

Visto desde la óptica jurídica la palabra alimento contiene una idea más extensa que la ordinaria porque alcanza además el sustento diario, la habitación, vestido, asistencia médica, y si el acreedor es menor de edad, así como la educación y la recreación. (p. 419)

VARSİ ROSPIGLIOSI, E. (2011). *“Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar. en Tratado de Derecho de Familia “(Vol. 3). Gaceta jurídica.*



## ESQUEMA 02

1. Medidas cautelares en el Proceso de alimentos
--

A criterio de Hinoztroza (2008) “estas medidas sirven como aval del cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos, sea este por el pago periódico de la pensión para asegurar el futuro del alimentista ante posible incumplimiento por parte de los alimentantes. Para ello se puede recurrir al embargo en forma de depósito, inscripción, retención, intervención y administración; medidas temporales sobre el fondo; etc.” (p. 25)
--

**Hinoztroza (2008).** “*Procesos Judiciales derivados del derecho defamilia*”. Editorial: Gaceta Jurídica S.A.

## ESQUEMA 03

La asignación anticipada de alimentos
---------------------------------------

<b>Código Procesal Civil Art. 674</b>
---------------------------------------

“Comprende una medida de tutela de urgencia excepcional, una medida temporal sobre el fondo, en tanto no se ponga fin o término a la Litis.”
--

## ESQUEMA 04

La asignación anticipada de alimentos
---------------------------------------

Para Canales Torres, C. (2013) “Comprende un tipo de medida cautelar temporal sobre el fondo en virtud de la gran certeza sobre lo que resolver el juez, garantizando los alimentos de los dependientes del demandado.” (p. 149)
--

Canales (2013)

<http://www.carlosgarridochacana.cl/index.php/articulos/item/26-derecho-de-alimentos-generalidades>

## ESQUEMA 05

<b>El derecho Alimentario</b>	
Para Canales (2013) comprende aquella facultad que le asiste a una persona (alimentario) que le es imposible subvenir sus necesidades de subsistencia, de exigirle a otra (alimentante), por corresponder a su deber el satisfacer esta necesidad de acuerdo a su capacidad económica y circunstancias domésticas (Párr. 07)	

Canales (2013)

<http://www.carlogarridochacana.cl/index.php/articulos/item/26-derecho-de-alimentos-generalidades>

## ESQUEMA 06

<b>El proceso de alimentos</b>
Leyva (2014) señala que el “Código de los Niños y Adolescentes” expone para el tema de alimentos, que corresponde a un proceso exclusivo cuando se trata de los niños y adolescentes, y también existe otro proceso para los adultos y aquellos que son simplemente alimentistas, regulado por el Código Procesal Civil.  Similar tratamiento se lleva a cabo para el proceso de naturaleza similar derivados de alimentos tales como aumento, reducción, cambio en la forma de prestar los alimentos, exoneración, prorrateo así como la extinción de la obligación alimenticia.

Leyva (:2014) <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/802/1>

/LEYVA\_CINTHYA\_DECLARACIONES\_JURADAS\_PROCESOS\_ALIMENTOS.pdf

### 5.2 Análisis de Resultados

#### 5.2.1.- Análisis de resultados relacionados con el Objetivo: Describir las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020

Del análisis efectuado respecto de la presente investigación, es pertinente señalar que se entiende por “alimentos” y tomamos para ello lo que al respecto señala Aguilar Llanos quien sostiene que “(..) a pesar que la palabra alimento es

equivalente a nutrirse, no corresponde reducir el instituto solo al sustento, siendo su noción jurídica más amplia, extensa, pues alcanza el sustento, la habitación, vestido, asistencia médica, y si el acreedor es menor de edad, incluye además la educación y así como la parte recreativa.”

Este concepto se describe en los ESQUEMAS N° 01 y N° 02 guardando coherencia con respecto de Pillco (2017) en su investigación con enfoque cualitativo, diseño metodológico correlacional, de diseño transversal y tipo de investigación jurídica dogmática propositiva, denominada “LA RETROACTIVIDAD DEL DERECHO DE ALIMENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE DEMANDA OPORTUNA EN LA LEGISLACION PERUANA (Propuesta Legislativa), donde establece como objetivo general “Analizar la naturaleza jurídica del derecho a los alimentos (...) “siendo que ambas investigaciones empiezan por desarrollar el concepto de Alimento.

Respecto del ESQUEMA 03 “Las Medidas cautelares en el Proceso de alimentos” se encontró similitud con lo desarrollado por Carrasco y Graus (2019) en su investigación “*Criterios jurídicos que utilizan los jueces de paz letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017*” cuando considera como uno de sus objetivos específicos “desarrollar la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos en el derecho nacional y comparado” además ambos trabajos fueron de tipo básico, nivel descriptivo y transversal, método de investigación de diseño no experimental. Por otro lado los ESQUEMAS 04 y 05 encontraron mucha coincidencia respecto

de la investigación de Cerna & Ibáñez (2018) denominada “Ineficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en el sexto juzgado de paz letrado de Trujillo durante los años 2015 - 2017”, puesto que ambos toman y desarrollan ampliamente el tema de La asignación anticipada de alimentos, además se pudo identificar diferencias en la investigación toda vez que dicho estudio se llevó a cabo utilizando el método Inductivo–Deductivo, Hermenéutico-Jurídico, Comparativo y Analítico denominada, por tanto difiere en demasía con nuestra investigación y por ende conlleva a resultados diferentes.

También tenemos lo investigado por Pillco (2017) en su investigación con enfoque cualitativo, diseño metodológico correlacional, de diseño transversal y tipo de investigación jurídica dogmática propositiva, denominada “*LA RETROACTIVIDAD DEL DERECHO DE ALIMENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE DEMANDA OPORTUNA EN LA LEGISLACION PERUANA* (Propuesta Legislativa)” se pudo observar cierta similitud en la metodología utilizada respecto de nuestro trabajo.

Si bien es cierto el tema de las “Medidas temporales sobre el fondo” no se toca en dicho estudio, sin embargo, en ambos trabajos considera como marco teórico la importancia del derecho alimentario, en concordancia con lo que expone Aguilar (2016) quien señala que “La importancia del derecho alimentario se traduce en el fin que persigue, que no es otro que cubrir el estado de necesidad de quien lo solicita, respondiendo a una de sus características, quizás la más trascendente, la de

ser un derecho vital” (p. 9).

### **5.2.2.- Análisis de resultados relacionados con el Objetivo 02: Explicar las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020**

Respecto de nuestro Esquema N° 01 donde se detalla la opinión de Varsi (2011) quien sostiene que “La palabra alimento desde el punto de vista jurídico contiene una idea más amplia que de ordinario porque comprende además el sustento diario, la habitación, vestido, asistencia médica, y si el acreedor es menor de edad, así como la educación y la recreación.” (p. 419), concepto que también es desarrollado en el mismo sentido por Pillco (2017) en su investigación denominada “LA RETROACTIVIDAD DEL DERECHO DE ALIMENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE DEMANDA OPORTUNA EN LA LEGISLACION PERUANA (Propuesta Legislativa)”

Del análisis de la investigación de Cerna & Ibáñez (2018) denominada “*Ineficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en el sexto juzgado de paz letrado de Trujillo durante los años 2015- 2017*” se determinó cierta similitud con nuestro **ESQUEMA 02 Medidas cautelares en el Proceso de alimentos**, concordando con lo citado por Hinoztroza (2008)

Estas medidas se utilizan para garantizar el cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos ya sea para el pago periódico de la pensión para

asegurar el futuro del alimentista ante posible incumplimiento por parte de los alimentantes. Para ello se puede recurrir al embargo en forma de depósito, inscripción, retención, intervención y administración; medidas temporales sobre el fondo; etc. (p. 25).

**LOS ESQUEMAS 03 Y 04 Sobre La asignación anticipada de alimentos**

encuentran similitud con la investigación de Carrasco y Graus (2019) denominada:

*“Criterios jurídicos que utilizan los jueces de paz letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la asignación anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017”*, siendo que ambas investigaciones desarrollan con amplitud estos conceptos.

De igual forma tenemos lo investigado por Cerna & Ibáñez (2018) en su tesis

denominada *“Ineficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en el sexto juzgado de paz letrado de Trujillo durante los años 2015 - 2017”*,

respecto de los **ESQUEMAS 05 El derecho alimentario y Esquema 06** Proceso de alimentos, no fue posible encontrar

similitudes en la investigación toda vez que dicho estudio se llevó a cabo utilizando el método de investigación diferentes del nuestro que se basa en una investigación documentaria que por tanto conllevan a resultados diferentes

## **VI CONCLUSIONES.**

En este trabajo se describió y analizó las características de la asignación anticipada en el Código Procesal Civil vigente del Perú. 2020, de acuerdo a los parámetros de evaluación y procedimientos establecidos para el presente estudio.

La aplicación de la metodología fue básicamente documental lo que permitió ampliar la generación de conocimiento acerca de la asignación anticipada de alimentos.

Respecto de las características del derecho alimentario se estableció que a pesar que la palabra alimento es equivalente a nutrirse, a nivel jurídico, no corresponde reducir el instituto tan solo al sustento, siendo su noción jurídica más amplia, extensa, pues alcanza el sustento, la habitación, vestido, asistencia médica, y si el acreedor es menor de edad, incluye además la educación y así como la parte recreativa.

Con relación a las características de *la asignación anticipada de alimentos* se concluyó que existe cierta ineficacia cuando esta es impuesta a trabajadores independientes siendo de mayor efectividad con quienes cuenta con un trabajo fijo. Concluyendo además que las Medidas cautelares en el Proceso de alimentos sirven para asegurar el cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos y sea para el pago periódico de la pensión, para asegurar el futuro del alimentista ante posible incumplimiento por parte de los alimentantes. Pudiendo recurrir al embargo en forma de depósito, inscripción, retención, intervención y administración; medidas temporales sobre el fondo; etc.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Siendo la asignación anticipada de alimentos de gran relevancia considerando su objeto de garantizar el cumplimiento de una pretensión declarativa y de ejecución y con ello asegurarla efectividad de la tutela declarativa y de la tutela ejecutiva resulta importante e indispensable de investigar aún más sobre el cumplimiento de la normatividad.

De los resultados obtenidos se tiene que si bien la regulación actual viene siendo aplicada de forma correcta por lo magistrados no siempre esta se puede aplicar de manera que resulte satisfactoria para quien exige tutela procesal.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, S., & Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. In *LA CONSTITUCIÓN COMENTADA. Análisis artículo por artículo. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. Tomo I* (p. pp.81-116). Gaceta Juridica.
- Aguilar Llanos, B. (2016). Las necesidades económicas del acreedor alimentario como uno de los criterios a tomar en cuenta para fijar la prestación alimentaria. In *Claves para ganar los procesos de alimentos*. Gaceta Juridica.
- Alarcón Fernandez, G. (2015). “*LA OPOSICIÓN CONTRA LAS MEDIDAS CAUTELARES COMO REQUISITO PARA POSTULAR APELACIÓN EN LOS PROCESOS CIVILES Y CONSTITUCIONALES.*”  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1834/1/RE\\_DEREHO\\_OPOSICIÓN.CONTRA.MEDIDAS.CAUTELARES.REQUISITO.APELACIÓN.PROCESOS.CIVILES.CONSTITUCIONALES\\_TESIS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1834/1/RE_DEREHO_OPOSICIÓN.CONTRA.MEDIDAS.CAUTELARES.REQUISITO.APELACIÓN.PROCESOS.CIVILES.CONSTITUCIONALES_TESIS.pdf)
- C.C. (1984). *Código Civil Peruano*.
- Cabanellas De Torres, G. (2012). *Diccionario Juridico Elemental*. Heliasta.
- Campos Lizarzaburu, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica*.
- Canales Torres, C. (2009). La asignación anticipada de alimentos e impedimento de salida del país. A propósito de una sentencia del Tribunal Constitucional. In G. Juridica (Ed.), *Diálogo con la Jurisprudencia*. (126th ed.).
- Canales Torres, C. (2013). *Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia*. Gaceta Juridica.
- Carrasco Calua, S. L., & Graus Villanueva, P. M. (2019). *CRITERIOS JURÍDICOS QUE UTILIZAN LOS JUECES DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA PARA OTORGAR LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS DE OFICIO, DURANTE EL AÑO JUDICIAL 2017*. UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO.

- Casal, J., & Mateu, E. (2003). TIPOS DE MUESTREO. In *Rev. Epidem. Med. Prev* (Vol. 1). <http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas Adicionales %28Cómo diseñar una encuesta%29/TiposMuestreo1.pdf>
- Celis Vasquez, M. A. (2020). Aspectos importantes y jurisprudencia relevante sobre el derecho alimentario en el Perú. In *Alimentos Doctrina y jurisprudencia*. Gaceta Juridica S.A.
- Centty Villafuerte, D. B. (2010). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Facultad de Economía de la U.N.S.A.
- CERNA LEVEAU, L. A. (n.d.). “*LA ASIGNACION DE PENSION ANTICIPADA DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2013 – 2014*.”
- Cerna LLapo, G. J., & Ibañez Escobar, M. R. (2018). *INEFICACIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS IMPUESTA A TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TRUJILLO DURANTE LOS AÑOS 2015 - 2017*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.
- Cobeña Saldarriaga, J. (2019). *Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda Expediente N ° 05088-2013-98-2005-Jr-Pe-01*. Uladech.
- Del Águila, L. J. (2016). *Guía practica de derecho de alimentos*. UBILEX Asesores S.A.C.
- Dueñas Vallejo, A. (2017). *Metodología de la investigación científica*.
- García Moran, D. (2016). *La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pension alimenticia provisional* [Universidad Autonoma del Estado de Mexico]. <https://core.ac.uk/download/pdf/55533008.pdf>
- Garrido Chacana, C. (2013). *Derecho de Alimentos: Generalidades*. Carlosgarridochacana.Cl.  
<http://www.carlosgarridochacana.cl/index.php/articulos/item/26-derecho-de-alimentos-generalidades>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P.

(2014). *Metodología de la Investigación* (S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES (ed.); Quinta).

Hinostraza, A. (2008). *Procesos Judiciales derivados del derecho de familia*. Gaceta Jurídica S.A.

Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L., & Reséndiz Gonzáles, E. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. In M. Lenise Do Prado, M. & De Souza, & T. Carraro (Eds.), *Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales* (pp. 87–100). Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9.

Leyva Ramirez, C. A. (2014). *LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS DEMANDADOS CON RÉGIMEN INDEPENDIENTE FRENTE AL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS* [UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO].  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/802/1/LEYVA\\_CINTHYA\\_DECLARACIONES\\_JURADAS\\_PROCESOS\\_ALIMENTOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/802/1/LEYVA_CINTHYA_DECLARACIONES_JURADAS_PROCESOS_ALIMENTOS.pdf)

Mejía C., R. (2018). A PROPÓSITO DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS QUE REGULA EL ARTÍCULO 675° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. *Rev. Jurídica Científica SSIAS 2015 2*.  
<https://www.google.com/search?q=A+PROPÓSITO+DE+LA+ASIGNACIÓN+ANTICIPADA+DE+ALIMENTOS+QUE+REGULA+EL+ARTÍCULO+675°+DEL+CÓDIGO+PROCESAL+CIVIL&oq=A+PROPÓSITO+DE+LA+ASIGNACIÓN+ANTICIPADA+DE+ALIMENTOS+QUE+REGULA+EL+ARTÍCULO>

Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis* (3ª). Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marco.

Núñez Flores, M. (2007). Las variables estructura y función en la hipótesis. *Revista de Investigación Educativa. Vol. II (20)*.

Pillco Apaza, J. de D. (2017). *LA RETROACTIVIDAD DEL DERECHO DE ALIMENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE DEMANDA OPORTUNA EN*

LA LEGISLACION PERUANA (*Propuesta Legislativa*). UNIVERSIDAD  
ANDINA DEL CUSCO.

- Poder Judicial. (2019). *Diccionario juridico Poder Judicial del Perú*. Poder Judicial.  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_servicios/as\\_enlaces\\_de\\_interes/as\\_orientacion\\_juridica\\_usuario/as\\_diccionario\\_juridico/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/)
- Sokolich, M. (2013). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *Vox Juris*, 25(25), 10.
- Sotomarinero Caceres, R. (2020). Los alimentos desde la perspectiva exegetica, dogmatica, jurisprudencial y social. In *Alimentos Doctrina y jurisprudencia* (Gaceta Jur).
- Tafur Gupioc, E., & Ajalcuña Cabezudo, R. E. (2010). *Derecho Alimentario* (2da ed.). FECAT.
- Vallejo, G., Arnau, J., Bono, R., Cuesta, M., Fernández, P., & Herrero, J. (2002). análisis de diseños transversales de series temporales cortas mediante procedimientos paramétricos y no paramétricos. *Metodología de Las Ciencias Del Comportamiento*, 4, 301–323.
- Varsi, E. (2011). La nueva teoría institucional y jurídica de la familia. In *Tratado de Derecho de Familia: Vol. I* (Issue 01).  
<http://ezproxy.eafit.edu.co/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=95633866&lang=es&site=eds-live>
- VARSI ROSPIGLIOSI, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia. La Nueva Teoría Institucional y Jurídica de la Familia*. Gaceta jurídica.
- Varsi Rospigliossi, E. (2012). *Derecho familiar patrimonial relacione económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar*. Gaceta Juridica.
- Wigodski, J. (2017). *Metodología de la Investigación: Variables*.  
<Http://Metodologiaeninvestigacion.Blogspot.Com/>  
<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/variables.html>

# ANEXOS

## Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

### Guía de Observación

Variable	Indicadores	
Caracterización de la asignación anticipada en el código procesal civil vigente del Perú. 2020	<ul style="list-style-type: none"><li>- Bases conceptuales</li><li>- Normatividad de la asignación anticipada.</li><li>- Jurisprudencia sobre asignación anticipada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sabia Ud. que existe la asignación anticipada de alimentos.</li><li>- Considera idóneo que el Juez debe dictar la asignación anticipada de oficio.</li><li>- Existe cierta limitación para otorgar la asignación anticipada entre los trabajadores que cuentan con trabajo estable de los independientes.</li></ul>

## Anexo 2. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año .....								Año .....							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes		Mes		Mes		Mes		Mes		Mes		Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X	X														
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación			X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				X												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor				X												
5	Mejora del marco teórico					X	X										
6	Redacción de la revisión de la literatura.							X									
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							X									
8	Ejecución de la metodología								X								
9	Resultados de la investigación									X							
10	Conclusiones y recomendaciones										X						
11	Redacción del pre informe de Investigación.											X	X				
12	Reacción del informe final													X	X		
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación															X	
14	Presentación de ponencia en eventos científicos																X
15	Redacción de artículo científico																X

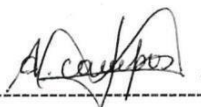
### Anexo 3. Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable</b> (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Suministros (*)</b>			
<input type="checkbox"/> Impresiones			
<input type="checkbox"/> Fotocopias			
<input type="checkbox"/> Empastado			
<input type="checkbox"/> Papel bond A-4 (500 hojas)			
<input type="checkbox"/> Lapiceros			
<b>Servicios</b>			
<input type="checkbox"/> Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			
<b>Gastos de viaje</b>			
<input type="checkbox"/> Pasajes para recolectar información			
<b>Sub total</b>			
<b>Total presupuesto de desembolsable</b>			
<b>Presupuesto no desembolsable</b> (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Servicios</b>			
<input type="checkbox"/> Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
<input type="checkbox"/> Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
<input type="checkbox"/> Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
<input type="checkbox"/> Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00



#### **Anexo 4. Declaración de compromiso ético y no plagio**

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio CAMPOS CORREA, ANA CECILIA* en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE DEL PERÚ. 2020, Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc, que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento. Chimbote, Julio del 2021.*



-----  
**CAMPOS CORREA, ANA CECILIA**  
Código de estudiante 1606181002...  
Código ORCID: 0000-0002-4889-7852  
**DNI:42214874**



# taller

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

9%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

[dspace.unitru.edu.pe](https://dspace.unitru.edu.pe)

Fuente de Internet

6%

---

2

[repositorio.uandina.edu.pe](https://repositorio.uandina.edu.pe)

Fuente de Internet

4%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo